	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 1 de 4</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN</b>			

**CONTRATO No 075-2026**  
**PRESTACION DE SERVICIOS**

Chitaraque, 24 de abril de 2026.

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.**

NIT. 820003580-9

**R/L DALMIS GIOVANNI LEON QUITIAN**

C.C. No. 74.355.112 expedida en Chitaraque

Carrera 5ª No. 3-15, Chitaraque

**REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-022-2026, CUYO OBJETO ES: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ARTICULADO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS) DEL 2026, PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ”.**

Cordial Saludo:


Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted.

**DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO**

**PRIMERO. OBJETO.** “PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ARTICULADO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS) DEL 2026, PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE , EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ”.

**SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.** De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 295 de 2023 y 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Disponer del recurso humano idóneo y técnico necesario con el fin de desarrollar el objeto del contrato de conformidad a lo pactado, y un coordinador.
- b) Cumplir con lo dispuesto en la resolución 518 de 2015 y normas concordantes, lo dispuesto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y demás entidades que rijan lineamientos a los programas de Salud Pública.
- c) Disponer de las instalaciones y gestión administrativa a su cargo.
- d) Utilizar los recursos aportados en el presente contrato única y exclusivamente para desarrollar y ejecutar los proyectos específicos convenidos.
- e) Entregar una matriz de actividad durante cada trimestre antes de ejecutar las actividades, para ser evaluada por la Secretaría de salud Municipal
- f) Presentar los informes requeridos con los soportes necesarios, presentados en el COAI - PAS 2026, y el informe final del contrato y demás documentos que en virtud al trabajo a ejecutar se desprendan.
- g) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
- h) Aportar al MUNICIPIO la información necesaria y oportuna cuando este lo requiera.
- i) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
- j) Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 2 de 4</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN</b>			

- k) Evaluar el impacto de las acciones planteadas en los COAI – PAS vigencia 2026 del Plan de Intervenciones colectivas sobre la cobertura de actividades y programa de Promoción y Prevención y evaluación del perfil epidemiológico del Municipio.
- l) Hacer acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en todos los procesos de presentación de informes ante los entes de control.
- m) Las demás actividades relacionadas con el objeto que sean necesarias para la satisfacción de la necesidad y el idóneo cumplimiento del contrato asignado por el supervisor del contrato.


## 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS POR COMPONENTES, ACTIVIDADES Y CANTIDADES.

La establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

### TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### **A. Obligaciones generales por parte del contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, en la oferta presentada, las cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato que se suscriba.
2. Disponer del recurso humano idóneo y técnico necesario con el fin de desarrollar el objeto del Convenio de conformidad al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Disponer de las instalaciones y gestión administrativa a su cargo.
4. Asignar al profesional según el perfil establecido en las especificaciones técnicas, para que coordine la ejecución de las actividades y tenga comunicación directa entre el supervisor del municipio y el contratista.
5. Presentar un Cronograma de actividades a realizar el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio.
6. Garantizar el desplazamiento de los profesionales a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud de Boyacá y que sean inherentes a la ejecución de este contrato.
7. Presentar los debidos soportes según especificaciones de la Secretaría de Salud de Boyacá y el Municipio de Chitaraque.
8. Garantizar que las actividades ejecutadas se ajusten al documento PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE VIGENCIA 2026 diseñado teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá el cual hace parte integral del contrato.
9. Actuar con ética, profesionalismo y absoluta lealtad en la realización de cada una de las actividades objeto del contrato.
10. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del mismo.
11. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. La contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
15. Así mismo deberá acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS de todo el personal que ejecute el contrato siendo subcontratistas.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 3 de 4</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN</b>			

- erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar. Para tal efecto, a la finalización del contrato, junto con el informe de actividades la contratista deberá acreditar a través de paz y salvo que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones indemnizaciones de sus funcionarios u honorarios de los subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
  18. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
  19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Chitaraque por el incumplimiento del contrato.
  20. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten frente eventuales cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario de la contratista.
  21. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
  22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### **B. Por parte de la Entidad**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.


**CUARTO: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE M/CTE (\$41.342.300).**

**QUINTO: FORMA DE PAGO.** La Entidad Contratante pagará de acuerdo con el avance de las actividades objeto del mismo, previa la presentación del respectivo informe y el avance de ejecución, el último de ellos a la finalización del contrato previa entrega de los informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por la contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral por parte de la contratista que incluya la evidencia del cumplimiento de aportes del personal subcontratista en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los quince días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE</b> <b>NIT. 800.034.476-0</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 4 de 4</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>07-06-16</b>
<b>CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN</b>			

legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**SEXTO: PLAZO.** El plazo del contrato será hasta el **30 DE JUNIO DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000175 de fecha 16 de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

**OCTAVO: SUPERVISOR.** Será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

**NOVENO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.**

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal  
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

  
**Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO**  
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Helber Leonardo Niño Baez	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación, Infraestructura y medio Ambiente	Asesor Jurídico Externo